Presentes

Presidente.
García.
Herrera.
—Con aviso—
Barra.
Guido.

Sesión 44

Día 27 de Mayo de 1890.—

Abierta la sesión á las 2 p. m. y dada lectura al acta de la anterior que fué aprobada y firmada, se resolvió:

a)— Mandar publicar el informe del Sr. Inspector Díez Mori (exped.te n.o 828) y los de dicho Inspector y de los Subinspectores (exped.te n.o 1036), previniendo al Subinspector del 4.o Distrito Escolar la obligación en que está de pasar oportunamente su informe mensual.—

b)— Crear una escuela mixta en la Tierra del Fuego, nombrándose director de ella á D. Juan Ruiz Galán con la asignación de 100$ mensuales y mandando proveer por el Depósito los útiles mas indispensables para el funcionamiento de dicha Escuela.—

c)— Aprobar en todas sus partes el siguiente informe de la Comisión Didáctica, recaido en el exped.te n.o 824, promovido por la maestra de la Escuela n.o 2 del 7.o Distrito Escolar, D.a Dominga Rauschert:

"Señor Presidente: Los diplomas de maestro de enseñanza primaria corresponde expedirlos á las Escuelas Normales, según disposiciones de la ley= El Consejo Nacional sólo puede autorizar para el ejercicio del magisterio mientras no exista en el país suficiente número de preceptores con diploma= Si actualmente el Consejo recibe exámenes libres, es porque no admitiendo estas pruebas las Escuelas Normales necesita comprobar en alguna forma la competencia de aquellos que carecen de título normal= La atribución legal que ejerce el Consejo es pues, provisoria y subsidiaria; mientras que las Escuelas Normales no den el suficiente número de maestros diplomados y en tanto que se nieguen á recibir los exámenes de aquellos que no han seguido cursos regulares= Aplicando estos principios al presente caso, la Comisión no ve inconveniente en que se

acepten los certificados de examen expedidos por las Escuelas Normales, pues no habría objeto en repetir, en forma más ó menos ligera pruebas que ya han sido rendidas ante el personal docente de una Escuela Normal después de haber asistido á sus explicaciones durante el año = Los certificados de examen no equivalen como pretende la solicitante á un título supletorio de los que expide el Consejo, pero sirven para eximirla de gran parte de las pruebas establecidas para obtener aquellos = El Artº 11 del Reglamento respectivo, dispone que los que aspiren al título de Ayudante y presenten certificado general de estudios primarios, solo estarán obligados á rendir examen escrito y práctico = De un modo análogo convendría resolver: que los que aspiren al título de subpreceptor ó preceptor y presenten certificados de examen de las Escuelas Normales solo estarán obligados á rendir examen práctico y teórico y el de aquellas asignaturas que no tengan aprobadas = Firmado = J. Martín y Herrera = Julio A. García"

d)- Aceptar la renuncia del Director de la Escuela Superior de Varones del 4º Distrito Escolar D. Jacinto Fernández, nombrando en su reemplazo al Profesor Normal, D. Pedro Mégy.-

e)- Mandar archivar el expdte. Nº 1152 del Inspector Nacional de Mendoza, por estar ya resuelto en el del Nº 3194, de 1889.-

f)- Mandar proveer por depósito los útiles que pide el convento de Franciscanos del Río IV, con las reducciones y supresiones á que se refiere el expdte. Nº 851.-

g) Mandar abonar:

Al Consejo de Educación de Mendoza, por la subvención correspondiente al 2º cuatrimestre de 1889 _ _ _ _ _ $21.651'48 — (Expd 3194)
Al id id de la Rioja, por id, id del 3er cuatrimestre de id „ 20.471'61 — („ 238)
Al id id de Catamarca, por el 2º y 3er id de id _ _ „ 22.553'99 — („ 777)
Al 1er Distrito Escolar de la Capital, por la planilla del mes de la fecha _ _ _ _ _ _ _ _ _ „ 4.882'90 — („ 1157)
Al 2º id id, por id _ _ _ _ _ _ _ „ 3823' — („ 1158)

Al 3r. Distrito Escolar de la Capital, por la planilla del mes de la fecha .... $5.362'90 (Expd.e 1159)

Al 4.º " " , por id .... " 5.681'20 (" 1160)

Al 5º " " , por " .... " 4.709'98 (" 1161)

Al 6º " " , por " .... " 5.681'15 (" 1162)

Al 7.º " " , por " .... " 8.609'51 (" 1163)

Al 8.º " " , por " .... " 4.766'55 (" 1164)

Al 9.º " " , por " .... " 6.027'32 (" 1165)

Al 10.º " " , por " .... " 8.172'90 (" 1166)

Al 11.º " " , por " .... " 5.901'52 (" 1167)

Al 12.º " " , por " .... " 9.208'50 (" 1168)

Al 13.º " " , por id .... " 8.684'00 (" 1169)

Al 14.º " " , por " .... " 14.546'17 (" 1170)

Al 15.º " " , por " .... " 6.945'39 (" 1171)

Al 16.º " " , por " .... " 6.879'47 (" 1172)

k)- Acusar recibo del oficio del Sr. Juez del Crimen, Dr. Perez, (Expd.e n.º 132) en que comunica un depósito de 802'10$; otro del Sr. Juez de lo Civil, Dr. Mendez Paz (Expd.e n.º 1120) sobre un depósito de 10$ y otro del Dr. Pizarro (Expd.e 1134) por un depósito de 60$

Se levantó la sesion á las 4 1/2 p. m.—

E. S. Ocampo
Secret.

[signature]